



ESTADO DE MÉXICO



“2024. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ERECCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO”

AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL

La Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, con domicilio en Av. José María Morelos y Pavón, Colonia San Sebastián, Código Postal 50090, Toluca, Estado de México, es la unidad administrativa encargada de la recolección de los datos personales, mismos que serán protegidos conforme a lo dispuesto en los artículos 6, apartado A, fracción II; 16 párrafo segundo y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 5 párrafo 14 y 15, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

I. Denominación del Responsable

Fiscalía General de Justicia del Estado de México

II. Datos del Administrador

- Nombre del Administrador: Lic. Armando Enrique Santos.
- Cargo: Director General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.
- Unidad Administrativa: Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

III. El Sistema al que serán incorporados sus datos personales se denomina:

Nombre del Sistema: “Sistema de Datos Personales de la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones”

Nombre de las Bases de Datos:

- Registro de vehículos con reporte de robo.

IV. Para dar cumplimiento a las atribuciones de esta unidad administrativa serán tratados los datos personales siguientes:

- Correo electrónico.

Se hace de su conocimiento que el tiempo de conservación de los mismos, está sujeto a las disposiciones en materia de conservación archivística.

V. Del carácter obligatorio o facultativo de la entrega de los datos personales.

Los datos personales que se encuentren señalados con un asterisco (*), tienen el carácter de obligatorio, por lo que para dar continuidad al trámite correspondiente no puede negarse a proporcionarlos; no obstante, aquellos que no cuenten con dicho señalamiento su entrega es opcional.



“2024. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ERECCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO”

VI. De las consecuencias de la negativa a suministrarlos.

La negativa a proporcionar los datos personales e información requerida ocasionará que el trámite o servicio solicitado no se desarrolle o no se procese de manera óptima; lo anterior, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

VII. De la finalidad del tratamiento para los cuales se obtienen los datos personales.

Conocer el estatus de un vehículo, verificando si cuenta o no con reporte de robo a través de las agencias del Ministerio Público competentes.

Así mismo, los datos personales proporcionados también podrán ser utilizados para la generación de estadística.

VIII. Transferencia de datos personales.

No se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de una autoridad en ejercicio de sus atribuciones, que estén debidamente fundados y motivados. Solo tendrán acceso a esta información el titular de los datos, sus representantes legales y los servidores públicos facultados para ello.

De manera general, los datos personales proporcionados se consideran información confidencial, salvo que sean relativos a la erogación de recursos públicos o al ejercicio de una función de derecho público, supuestos en los que constituirán información pública, de conformidad con lo establecido por los artículos 23 y 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Fuera de los supuestos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México, sus datos personales no podrán ser transferidos, Asimismo, la información personal que usted proporcione será susceptible de ser utilizada para fines estadísticos y de control, para lo cual, de manera previa, se disociará la mayor cantidad de datos que pudieran hacer identificable a su Titular.

En todos los casos, resulta importante mencionar que la publicidad de sus datos personales dependerá proporcionalmente de lo establecido en las diversas leyes sobre el caso concreto y la expectativa de privacidad a la cual tenga derecho.

IX. Mecanismos y medios disponibles para el uso previo al tratamiento de los datos personales, para que la o el titular, pueda manifestar su negativa para la finalidad y transferencia que requieran el consentimiento de la o el titular.

En congruencia con las finalidades para el tratamiento de sus datos personales, no se cuenta con los mecanismos y medios para que manifieste su negativa para la finalidad y transferencia; no obstante, usted puede ejercer su derecho de oposición de datos personales en los términos previstos por el artículo 103 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México.

X. Procedimiento para el ejercicio de Derechos ARCO



ESTADO DE MÉXICO



“2024. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ERECCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO”

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición comúnmente se conocen como derechos ARCO.

Los derechos ARCO son independientes; el ejercicio de cualquiera de ellos no es requisito previo ni impide el ejercicio de otro.

La procedencia de estos derechos, en su caso, se hará efectiva una vez que el titular o su representante legal acrediten su identidad o representación, respectivamente.

Dichos derechos se podrán ejercer indistintamente a través del Sistema de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales del Estado de México (SARCOEM, www.sarcoem.org.mx y/o www.plataformadetransparencia.org.mx) o en la forma que más le convenga al titular, ya sea de manera escrita, directamente o a través de apoderado o representante legal, ante la Unidad de Transparencia de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, ubicada en Av. José María Morelos y Pavón, Oriente número 1300, 1er piso, Col. San Sebastián, C.P. 50090, Toluca, Estado de México, con número telefónico 722-226-1600, ext. 73148 y correo electrónico unidad_transparencia_fgjem@fiscaliaedomex.gob.mx.

XI. Indicación por la cual la o el titular podrá revocar el consentimiento para el tratamiento de sus datos, detallando el procedimiento a seguir para tal efecto.

Para solicitar la revocación del consentimiento para el tratamiento de sus datos personales, deberá presentar su intención por escrito libre, dirigido a la Unidad de Transparencia de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, en el cual indique lo siguiente:

- Nombre completo.
- Documento que acredite su personalidad, en el caso de personas jurídicas, el documento que lo acredite como representante legal.
- Correo electrónico para recibir notificaciones.
- Sistema o Base de Datos Personales en el que se resguardan sus datos: “Sistema de Datos Personales de la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones).
- Datos personales sobre los que desea revocar el consentimiento para su tratamiento.
- Manifestación de que se conoce y asume las consecuencias que conlleva la revocación del consentimiento.
- Firma autógrafa.

Solamente procederá la revocación y, por ende, el cese en el tratamiento de los datos personales, cuando éstos hubieran sido obtenidos con su consentimiento y, a su vez, no exista impedimento legal o contractual para ello. En caso de que resulte procedente, se podrá determinar el alcance de la revocación del consentimiento, ya sea cancelando la información, cesando y bloqueando su uso, o estableciendo medidas especiales de protección, por lo que se le solicita atentamente establecer comunicación con la Unidad de Transparencia de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, para dar atención a su requerimiento.

Una vez ingresada su solicitud, la Unidad de Transparencia establecerá comunicación con el Administrador del Sistema de Datos Personales correspondiente, a efecto de analizar la viabilidad



“2024. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ERECCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO”

de la revocación requerida. El resultado de ello se le hará de conocimiento a través del correo electrónico proporcionado en su solicitud.

Es importante precisar que, en el supuesto de que la revocación del consentimiento dé lugar a la cancelación, de manera previa deberá establecerse un periodo de bloqueo de tres meses, con el objeto de confirmar su procedencia, así como la ausencia de impedimento legal o interés público involucrado.

XII. Opciones y medios que el responsable ofrezca a las o los titulares para limitar el uso o divulgación, o la portabilidad de datos.

En congruencia con las finalidades para el tratamiento de sus datos personales, no se cuenta con medios para limitar su uso o divulgación.

XIII. Cambios al Aviso de Privacidad.

El presente Aviso de Privacidad puede sufrir modificaciones o actualizaciones, derivados de nuevas disposiciones legales, administrativas o de mejora, que eventualmente pueden cambiar los términos y/o condiciones en el tratamiento de sus datos personales; en ese sentido, esta Dirección General se compromete a mantener informado al titular de los datos personales de los cambios que pueda sufrir el presente documento, a través de los canales de difusión pertinentes.

XIV. El cargo y domicilio del encargado.

Se precisa que, para efecto del presente sistema de datos personales, no existe encargado.

XV. Domicilio del responsable.

Avenida José María Morelos y Pavón número 1300, Colonia San Sebastián C.P. 50090, Toluca de Lerdo, Estado de México.

XVI. El fundamento legal que faculta al responsable para el tratamiento de datos personales.

Código Penal del Estado de México., Artículo 290 y 292. Fracción V., Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México., Artículo 6 y 10. Fracción I, II, III y VIII. Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México., Artículo 6. Manual General de Organización de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México., Circular 017/2003, por la que se fijan lineamientos de actuación de los Agentes del Ministerio Público, adscritos a las Agencias Especializadas en Robo de Vehículos para suscribir temporalmente el oficio de liberación de vehículos., Circular 002/2005, por la que se establecen las bases y lineamientos, para el inicio, integración y determinación de averiguaciones previas, relacionadas con el delito de robo de vehículos automotores., Acuerdo 01/2010 del Procurador General de Justicia del Estado de México, de fecha 27 de abril de 2010, por el que se establecen diversas disposiciones en materia de organización de orden sustantivo y administrativo, de



ESTADO DE MÉXICO



“2024. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ERECCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO”

actuación ministerial, pericial y policial de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México., Acuerdo 10/2012, por el que se crea la Fiscalía Especializada en la Investigación del Delito de Robo de Vehículos de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México., Acuerdo 16/2013, por el que se autoriza y dan a conocer los protocolos de actuación para la atención e investigación del Delito de Extorsión; de actuación de la investigación del Delito de Robo; y de actuación en la investigación del Delito de Robo de Vehículos y su devolución, Acuerdo 19/2013, por el que se crean la Fiscalía Especializada en la Investigación del Delito de Robo de Vehículo Zona Oriente y Fiscalía Especializada en la Investigación del Delito de Robo de Vehículo Toluca - Tlalnepantla, ambas de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México., Acuerdo 02/2020, emitido por el Fiscal General de Justicia del Estado de México, por el que se crea la Coordinación para la Investigación del Delito de Robo de Vehículo y la Fiscalía Especializada en la Investigación del Delito de Robo de Vehículo del Valle de México, se establecen sus funciones, se determinan las bases para su operación y funcionamiento y se delimita su ámbito de competencia territorial; asimismo se cambia la denominación de la Coordinación de Investigación, Recuperación y Devolución de Vehículos Robados y se adscribe ésta y las Fiscalías Especializadas en la Investigación del Delito de Robo de Vehículo a la Coordinación para la Investigación del Delito de Robo de Vehículo.,.

XVII. El procedimiento para que se ejerza el derecho a la portabilidad.

En razón del procedimiento de que se trata, para el cumplimiento de las atribuciones establecidas en la ley de la materia, no le es aplicable el presente apartado.

- **Domicilio de la Unidad de Transparencia.**

Avenida José María Morelos y Pavón número 1300, 1er piso, Colonia San Sebastián C.P. 50090, Toluca de Lerdo, Estado de México.

- **Datos de contacto del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios.**

- Teléfono: 722 226 19 80 (conmutador).
- Dirección del Portal Informativo: <http://www.infoem.org.mx/>
- Correo electrónico del Centro de Atención Telefónica (CAT): cat@infoem.org.mx
- Teléfono del CAT: 800 821 04 41.
- Dirección: Calle de Pino Suárez S/N, actualmente Carretera Toluca-Ixtapan No. 111, Col. La Michoacana, Metepec, Estado de México, C.P. 52166.